12:33 PM



CARGO DE REGISTRO DE ESCRITO

Nro. Expediente

348-27-13

Secretario arbitral Luis Miguel Merino Brenis

Nro. Escrito

DMD-004

PARTE QUE REPRESENTA EL DOCUMENTO (Demandado)

D.O.I.

34827131112

Parte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Dirección LIMA LIMA-LIMA

Teléfono

Correo electrónico

DEMANDADO(S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

DEMANDANTE(S)

FASHION CENTER

Sumilla

Solicito se declare consentido el Laudo arbitral

DATOS DEL DOCUMENTO

- folios (No se consideran ANEXOS)

1 originales

3 copias

Observaciones

Colar el No de Exp.

Nota:

Usted podrá revisar el estado del Expediente dentro de 48 horas aproximadamente en la página web: consensos.pucp.edu.pe, dando click en Sistema de Gestión Arbitral e ingresando el siguiente usuario y contraseña:

34827131112 / 1480103358143

Puede cambiar su contraseña ingresando a http://demos.qtcteam.com/gestionarbitraje/

Recuerde que:

Si actualmente tiene más de un proceso en el Centro de Arbitraje PUCP, este usuario y contraseña será el único acceso que tendrá para revisar el avance de sus procesos.

El usuario y contraseña generados son de uso personal y confidencial para el acceso a la información de su ARBITRAJE. Es responsabilidad del usuario velar por el adecuado uso de estos.

El Centro de Arbitraje no se responsabiliza por el uso inadecuado que los usuarios puedan darle a estos accesos.



SEC. ARBITRAL: SUMILLA:

Merino Brenis, Luis Miguel Solicito se declare consentido el

Laudo Arbitral.

CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representado por su Procuradora Pública Municipal MARIELA GONZALEZ ESPINOZA, en los seguidos con FASHION CENTER S.A., sobre ARBITRAJE; a usted atentamente digo:

Que, habiéndose emitido el Laudo Arbitral mediante la Resolución Nº 52 de fecha 27 de febrero de 2017, el cual ha sido materia de interpretación, rectificación e integración a través de la Resolución N° 56, y esta última materia de interpretación, rectificación, integración y exclusión, resolviéndose definitivamente a través de la Resolución Nº 60 de fecha 20 de setiembre de 2017; y, estando al tiempo transcurrido sin que se haya interpuesto recurso de anulación contra el mismo; solicitamos a su Despacho, se sirva declarar consentido y ejecutoriado el presente Laudo Arbitral.

POR TANTO:

Solicito a Usted, Señora Árbitro Única, declare el laudo arbitral consentido y ejecutoriado.

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA rocuradora Fública Municipal Reg. CAL. 22917

Miraflores, 24 de octubre de 2017.

MGE/KAM/ymm ARB-02-13